



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

Nº 057-2021-A-HMPP-PASCO.

Cerro de Pasco, 18 de febrero de 2021.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

## VISTO:

El Memorando N° 0491-2021-HMPP-A/GM, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0192-2021-HMPP-GM/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 0006-2021-HMPP-GM-GPP/OPMI, del Jefe de OPMI, la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2022 - 2024, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que *las municipalidades de los Centros Poblados son creadas conforme a ley; los alcaldes y regidores son elegidos por sufragio directo por un periodo de cuatro (4) años y sin reelección inmediata para los alcaldes;*

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972–Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, *regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referidos a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;*

Que, en ese sentido, el Art. 1 del TUO del D. L. N° 1252 – que crea EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, aprobados por D. S. N° 242-218-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del estado, con la finalidad el orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el literal a) del numeral 4.1 del Art. 4, del TUO del D. L. 1252 *establece como uno de las fases del ciclo de inversión a la Programación Multianual de Inversiones, la cual consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección trianual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el marco macroeconómico multianual, el cual está a cargo, entre otros de los sectores, gobiernos regionales, gobiernos locales;*

Que, el numeral 5.3 del Art. 5, del TUO del D. L. 1252 dispone que el ministro o la más alta autoridad ejecutiva del sector, gobierno regional o gobierno local, en su calidad de órgano resolutorio, presente al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES LOCAL; conforme lo establecido en la directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo que aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establecidos en el reglamento y sus normas complementarias. Las modificaciones a los objetos priorizados, metas e indicadores contenidos en el Programa Multianual de Inversiones, se realizan siguiendo el mismo procedimiento establecido para su aprobación; en los demás casos las modificaciones se efectúan de acuerdo al procedimiento establecido en el reglamento;



HONORABLE  
MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE PASCO

DESPACHO DE  
ALCALDIA

GESTION  
2019 - 2022



Que, el numeral 14.1 del Art. 14 del Reglamento del D.L. 1252, aprobado mediante D.S. N° 248-2018-EF, establece que *la fase de Programación Multianual de Inversiones, se realiza con una proyección trianual, como mínimo, contando desde el año siguiente a aquel que se efectúa la programación;*

Que, en merito a lo establecido en el marco normativo antes señalado y teniendo en consideración la propuesta por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), a través del Informe N° 006-2021-HMPP-GM-GPP/OPMI, a cargo de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, resulta necesario emitir la resolución de alcaldía que apruebe el Programa Multianual de Inversiones (PMI), de la Municipalidad Provincial de Pasco, para el periodo 2022 – 2024;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

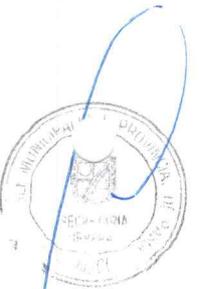
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI), DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, para el periodo 2022 – 2024, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Secretaria General de la entidad, cumpla con notificar la presente a la Unidades Orgánicas correspondientes de la entidad (Gerencia de Planificación y Presupuesto y OPMI), y remitir una copia a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas.**

**ARTÍCULO TERCERO: DIFUNDIR, el presente acto administrativo en la página web de la Entidad**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
PASCO  
MARCO A. DE LA CRUZ BUSTILLOS  
ALCALDE